



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRANTES**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**
- V. MISIÓN**
- VI. VISIÓN**
- VII. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VIII. OBJETIVOS GENERALES**
- IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- X. ACCIONES ESPECÍFICAS**
- XI. SOBRE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN**
- XII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- XIII. POSICIONAMIENTO DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, son órganos constituidos por el Pleno que tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Bajo ese orden de ideas, resulta fundamental que del actuar de las comisiones se promuevan acciones para incrementar el bienestar de la población, eficientar la administración pública como también proporcionar las condiciones para fomentar las actividades económicas y sociales que en cada uno de los municipios del Estado. En ese sentido le corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, como órgano legislativo contribuir al desarrollo de los municipios para legislar, gestionar y trabajar de manera innovadora con profesionalismo y cercanía a la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Legislatura 65, trabajará por mantener una legislación que cumpla con las necesidades de la población y que exija a las autoridades de los ayuntamientos ejercer de manera transparente y responsable las funciones que se les ha conferido, exhortando a que se incluya la participación ciudadana para establecer un gobierno incluyente, en el que la sociedad no sólo se vea favorecida por las políticas públicas, sino que sea participe en el actuar legislativo para que en conjunto se pueda alcanzar las políticas públicas, planes, proyectos y gestiones que necesitan los municipios para mejorar el desarrollo económico, social, político y cultural.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. José Braña Mojica	MORENA	
SECRETARIA	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN	
VOCAL	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI	
VOCAL	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA	
VOCAL	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA	
VOCAL	Dip. Eliphaeth Gómez Lozano	MORENA	
VOCAL	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN	

INTEGRANTES



DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA
PRESIDENTE



DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ
SECRETARIA



DIP. ALEJANDRA CARDENAS
CASTILLEJOS
VOCAL



DIP. JUAN VITAL ROMÁN
MARTÍNEZ
VOCAL



DIP. CONSUELO NAYELI
LARA MONROY
VOCAL



DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL



DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA
VOCAL

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Asuntos Municipales ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: Artículos 46 párrafo segundo, 58 fracción IV, X, 133 fracción III.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 36 único párrafo inciso c), 39, párrafos 1, 2, 3, y 4, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
4. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.
6. Ley que Establece las Bases Normativas en materia de Bandos de Policía y Buen Gobierno para el Estado de Tamaulipas.
7. Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
8. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
9. Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.
10. Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas

Y los demás ordenamientos normativos que resulten aplicables para la consecución de las atribuciones conferidas a la Comisión de Asuntos Municipales.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A) Interés Público

Los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

B) Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

C) Transparencia

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D) Rendición de Cuentas

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

MISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Legislar, fiscalizar y gestionar dentro de un marco de certeza, legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y objetividad todo lo que fuere necesario para que los municipios cumplan con los parámetros que le señalan las constituciones federal y local, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás leyes aplicables.

VISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Que sea la instancia legislativa más eficaz para fiscalizar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos, aplicados a los servicios que el municipio está obligado a prestar constitucional y legalmente.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Fomentar la Participación Ciudadana

La participación ciudadana es uno de los instrumentos más útiles para fomentar el cambio y la solidaridad entre iguales ya que con una ciudadanía activa e implicada es síntoma de una sociedad igualitaria y democrática que busca ayudar a los demás a través de la colectividad y responsabilidad.

II. Transparencia

Al implementar mecanismos de rendición de cuentas se combate la opacidad y la impunidad, se requiere impulsar la transparencia como un estilo de vida, no simplemente como el cumplimiento de un mandato legal, para lo cual resulta imprescindible analizar, investigar y adoptar mejores prácticas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Armonización Legislativa

La armonización de normas y legislaciones nacionales es un instrumento clave para garantizar la defensa y certeza jurídica de los gobernados.

IV. Coordinación Institucional

Mediante la coordinación institucional se establece un proceso a través del cual se da orden al esfuerzo de las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

OBJETIVOS GENERALES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. Promover reformas al marco jurídico municipal y acuerdos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- II. Vigilar el ejercicio adecuado del presupuesto, en temas de servicios públicos.
- III. Velar por que el ejercicio presupuestario vaya en línea con el Plan de Desarrollo Municipal.
- IV. Gestionar la solución de problemas y necesidades más urgentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- 1) Dictaminar con celeridad todas las iniciativas que la Mesa Directiva, se sirva a turnar.
- 2) Establecer comunicación permanentemente con la autoridad municipal, para conocer de viva voz todo lo relacionado con el ejercicio presupuestal y servicios públicos.
- 3) Entablar comunicación constante, con los vecinos de la alcaldía, para conocer directamente sus inquietudes, problemas y necesidades y, en su caso, gestionar soluciones.
- 4) Acercar la comisión a cada municipio y celebrar reuniones periódicas con autoridades municipales y ciudadanos en lo particular, como con organizaciones de la sociedad civil, para atender la problemática municipal.

ACCIONES ESPECÍFICAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- 1) Dar cuenta del rezago de trabajo legislativo que la Comisión tiene, para conocer la cantidad de iniciativas que están pendientes de dictaminar.
- 2) Establecer un calendario para desahogar cada una de las iniciativas pendientes de resolver.
- 3) Tomar los acuerdos conducentes para llevar a cabo la tarea de fiscalizar/supervisar la administración municipal, en cuanto al ejercicio responsable del presupuesto y aplicación transparente y eficiente de recursos públicos en general.
- 4) Tomar los acuerdos pertinentes para definir acciones que permitan supervisar la prestación de los servicios públicos municipales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- 5) Calendarizar visitas a municipios para dialogar con autoridades y vecinos, en relación con problemáticas circunstanciales o persistentes, sin que esto signifique erogación adicional para el Congreso del Estado.
- 6) Jerarquizar las necesidades de cada municipio y priorizar la gestión de soluciones en coordinación con el cabildo.
- 7) Establecer puentes de comunicación permanente con las autoridades municipales.
- 8) Tomar acuerdos para que las visitas a cada municipio se puedan llevar a cabo simultáneamente en localidades distintas formando subcomisiones constituidas por dos miembros de esta Comisión, de tal suerte que pudieran ser tres subcomisiones.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 43, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la presente Comisión de Asuntos Municipales, dentro de sus obligaciones como órgano ordinario, se establecen las siguientes:

- 1) Rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- 2) Entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SOBRE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- La Secretaría General resguardará los expedientes de los asuntos que se turnen para el estudio y dictamen de las comisiones, los cuales estarán a disposición de los presidentes de dichos órganos parlamentarios.
- Las comisiones se reunirán mediante cita de sus respectivos presidentes o por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, pudiendo instruir a la Secretaría General para tales efectos, y sólo podrán adoptar decisiones si se encuentran presentes la mayoría de sus integrantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Las reuniones de comisión sólo podrán suspenderse por acuerdo de la mayoría de sus miembros.
- Los oficios de cita a las reuniones de las Comisiones, así como los documentos relativos podrán ser remitidos a sus integrantes a través de medios o vías de comunicación electrónica.
- Cuando se trate de reuniones de comisiones unidas sus integrantes elegirán de entre ellos a quien habrá de presidirlas, en todo caso, se procurará que sea uno de los presidentes de las mismas.
- El quórum lo definirá la mayoría de los integrantes que conforman las comisiones unidas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Las Comisiones unidas llevarán a cabo de manera conjunta la votación de sus asuntos.
- Cuando algún diputado sea miembro simultáneo de más de una comisión su voto contará en relación al número de las comisiones de las que forma parte.
- Para el resultado de la votación de un asunto se computarán el total de los votos emitidos por una o más comisiones en su caso.
- Cuando deba efectuarse una sesión de comisiones unidas los presidentes respectivos podrán emitir la convocatoria correspondiente en forma conjunta, pudiendo instruir a la Secretaría General para tales efectos.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Periodo Ordinario (01/10/2021-15/12/2021)	Primer Año de Ejercicio (2021-2022)	03 noviembre 2021	- Instalación de la Comisión de Asuntos Municipales.
		Noviembre 2021	- Aprobación Programa de Trabajo de la Comisión. - Asuntos Generales.
		Diciembre 2021	- Correspondencia. - Asuntos Turnados a dictaminarían. - Asuntos Generales.
		Diciembre 2021	- Aprobación de las Tablas de Valores Unitarios Municipales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Periodo Ordinario (15/01/2021- 30/06/2021)	Primer Año de Ejercicio (2021-2022)	Enero 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Marzo 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Mayo 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Junio 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Septiembre 2022	- Informe Anual del Primer Año de Ejercicio de la Comisión ante la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Periodo Ordinario (01/10/2022- 15/12/2022)	Segundo Año de Ejercicio (2022-2023)	Octubre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Octubre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Noviembre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Noviembre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Diciembre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Diciembre 2022	- Reunión de Trabajo de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Periodo Ordinario (15/01/2023-30/06/2023)	Segundo Año de Ejercicio (2022-2023)	Enero 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Febrero 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Marzo 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Abril 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Mayo 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Junio 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Septiembre 2023	- Informe Anual del Segundo Año de Ejercicio de la Comisión ante la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Periodo Ordinario (01/10/2023- 15/12/2023)	Tercer Año de Ejercicio (2023-2024)	Octubre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Octubre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Noviembre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Noviembre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Diciembre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Diciembre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Diciembre 2023	- Reunión de Trabajo de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	AÑO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Periodo Ordinario (15/01/2024-30/06/2024)	Tercer Año de Ejercicio (2023-2024)	Enero 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Febrero 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Marzo 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Abril 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Mayo 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Junio 2024	- Reunión de Trabajo de la Comisión.
		Septiembre 2024	- Informe Anual del Segundo Año de Ejercicio de la Comisión ante la Junta de Coordinación Política.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.

POSICIONAMIENTO DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Compañeras y compañeros Diputados, agradezco su presencia a la convocatoria para llevar a cabo esta reunión formal de instalación de esta Comisión de Asuntos Municipales, la cual tengo el honor de presidir.

En Tamaulipas, la vida política e institucional ha estado marcada por la corrupción, la simulación y el autoritarismo, a pesar de ello, millones de tamaulipecos trabajan a diario de manera honesta y arduamente practican la solidaridad y en las pasadas elecciones se organizaron para acabar con este régimen que nos gobierna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El modelo neoliberal impuesto en los últimos años, sólo ha beneficiado a una minoría a costa de la pobreza de la mayoría de los tamaulipecos. La economía está en manos de los monopolios; la inseguridad cada día se acrecenta; hay millones de jóvenes sin oportunidades de estudio o de trabajo y miles de migrantes cruzan la frontera norte cada día, a pesar de los riesgos y de la persecución.

Con la llegada de la Cuarta Transformación, se cambió la forma de concebir la política como una vocación de servicio a un trabajo en favor de la colectividad. El servicio público es una responsabilidad y un compromiso con la población que nos dio su confianza, ya que gracias a el ejercicio de su derecho del voto estamos aquí presentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La presente Comisión tendrá dentro de sus objetivos principales, impulsar reformas y adiciones al marco jurídico estatal de manera que se obtenga una legislación integral, democrática e incluyente, con el propósito de que los Ayuntamientos brinden certeza jurídica a sus habitantes, asimismo, se promoverán acciones en el marco normativo estatal para el diseño de políticas públicas, que efficienten, atiendan y garanticen la armonización de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Los integrantes de esta Comisión tenemos derecho a ejercer a plenitud nuestra libertad y el derecho a disentir, procurando expresarnos con respeto hacia los demás compañeros, podemos tener diferencias, pero nos une el objetivo superior de transformar nuestro entorno como un estado democrático, justo y libre.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Como bien dice nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador “México se transforma y progresa con justicia y paz social” y, bajo ese orden de ideas, hago un llamado a la unidad, al respeto a la diferencia de ideas, a salvaguardar siempre los derechos humanos, a sobreponer los intereses de nuestros habitantes a los partidistas o propios, a proteger la vida; la libertad y la seguridad de los tamaulipecos, mismos que nos dieron la confianza y la responsabilidad de representarlos en esta Asamblea Legislativa y a no olvidarse de los compromisos que realizaron, todo esto, con el fin de poder impulsar la Cuarta Transformación en Tamaulipas.

Por su atención, muchas gracias.